

ANEXO 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN SUBPLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS

ANEXO 1.1: ÁREA DE CUBETOS



ANEXO 1.2: FOTOGRAFÍA ESCOMBRERAS





ANEXO 1.3: INFORMES PRESENTADOS A LA FISCALIZACIÓN PARA APROBACIÓN Y OFICIOS DE RESPUESTA (SITIOS IDENTIFICADOS PARA ESCOMBRERAS)

Santo Domingo, 28 de agosto de 2023
OFICIO 032A-ELPOSTE-GADPSDT-2022

Ingeniera
DIANA LOOR MOREIRA
FISCALIZADOR CONTRATADO
Presente. -

REFERENCIA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD

ASUNTO: Sitios identificados para disposición de material proveniente de movimiento de tierra y excavación (escombreras)

En cumplimiento de los documentos contractuales y normativa ambiental vigente, a través del presente se pone en su conocimiento 2 sitios que se han sido identificados dentro del Área de Influencia Directa de la Obra, como aptos para ser usados como escombreras (relleno con material proveniente de movimiento de tierra y excavación).

PROPIETARIO	UBICACIÓN (referencia)	SUPERFICIE	CAPACIDAD
IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO	Abs2+250.00 m	3293.358m ²	10226.81m ³
CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN	Abscisa. 2+700.00 m	4367.598m ²	10196.21m ³

Adjunto al presente el informe técnico para su respectiva revisión y trámite correspondiente.

Por la atención en dar a la presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALFREDO
VITERI CHOEZ

Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA

SANTO DOMINGO – ECUADOR

Ing. Diana Loor M.
RUC: 1311010563001
Reg. Senescyt: 1009-08-816299
RECIBIDO 28/08/2023


REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE - LA Y, 7.46 KM DE LONGITUD



INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE
PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE
MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE
BOTE Y ESCOMBRERAS)

CONTENIDO

INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE BOTE Y ESCOMBRERAS) PARA EL PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD"	3
INTRODUCCIÓN:.....	3
ANTECEDENTES:.....	3
UBICACIÓN:.....	4
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:	4
GEOLOGÍA DE LOS TERRENOS:	7
HIDROLOGÍA DE LOS TERRENOS.....	8
CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL USO DEL SITIO:	8
CRITERIO Y SUGERENCIAS DEL INGENIERO CIVIL.....	9
DISEÑO DE ESCOMBRERAS	11

INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE BOTE Y ESCOMBRERAS) PARA EL PROYECTO: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD”.

INTRODUCCIÓN:

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, propicia la rehabilitación de los caminos para mejorar la conectividad, ya que una red vial en buen estado permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud.

Entre los proyectos de vialidad que lleva a cabo el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se encuentra el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Provincias Unidas – Comuna El Poste – La Y, 7.46 km”, que une el área rural de la cabecera cantonal con la parroquia Puerto Limón.

Las actividades que se realizarán en la construcción de la carretera PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA “Y”, producirán gran cantidad de materiales de descarte producto de los trabajos de ensanchamiento de la vía y materiales pétreos desechados, que serán necesario de almacenar en lugares adecuados, planeando su ubicación y en condiciones especiales en lo que se refiere a su estabilidad, seguridad e integración con el entorno y que no presenten problemas de contaminación.

ANTECEDENTES:

En el estudio del Proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD”, no se incluyó sitios para escombreras, por tal razón en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el constructor CONSORCIO POSTE y Fiscalización han convenido proponer un sitio para escombreras y realizar el informe de factibilidad de estos, cumpliendo los lineamientos ambientales de las especificaciones para el establecimiento y manejo de escombreras.

La elección del emplazamiento de una escombrera se debe basar en criterios técnicos, económicos, ambientales y sociales. Entre los criterios específicos más importantes se encuentran:

- 1) La distancia de transporte desde la explotación hasta la escombrera, que indefinitiva afecta al costo total de la operación.
- 2) La capacidad de almacenamiento necesaria, que viene impuesta por el volumen demateriales estériles a remover.
- 3) Las alteraciones potenciales que pueden producirse sobre el medio natural.
- 4) Las restricciones ecológicas existentes en el área de implementación.
- 5) Las afectaciones sociales ocasionadas por la carga, transporte, y acarreo de material del sitio de corte.

UBICACIÓN:

La ubicación en lugares apropiados y la técnica para que estos depósitos sean estables y que no contaminen el medio ambiente deben ser estudiadas para reducir sus efectos perjudiciales.

Una vez identificado el sitio, se realizó visitas a campo con el objetivo de determinar las características técnicas/ambientales y, comprobar la viabilidad para la implementación de las escombreras, basado en los siguientes criterios:

- ✓ Limitar el área de intervención a la estrictamente necesaria.
- ✓ Limitar la distancia de transporte a la mínima necesaria.
- ✓ Se prefieren áreas intervenidas, con ninguna o poca actividad productiva.
- ✓ Se prefieren áreas que provean de una adecuada capacidad y que la disposición provea estabilidad y seguridad.
- ✓ Se prefiere áreas donde sea posible mantener o recuperar el drenaje natural.
- ✓ Áreas donde sea factible la restauración e integración ambiental y su entorno.
- ✓ Áreas que por riesgo de erosión o inestabilidad no afecten a hábitats y especies protegidas circundantes.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

En el estudio, elaboración y ejecución de cualquier proyecto de Ingeniería de obras que tenga como asiento la superficie de la tierra, es necesario el uso de la Topografía. En la elaboración del área destinada para la construcción de una escombrera. Las características del terreno son la guía para conseguir la mayor rigidez, estabilidad y seguridad de ésta.

Tal información es obtenida en parte al determinar la posición de los puntos del terreno,

que permiten obtener su forma, como así también los detalles de los accidentes a ser mostrados, permitiendo su ubicación y descripción en la carta.

NOMBRE	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CAPACIDAD
ESCOBRERA 2	IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO	Abscisa. 2+250.00 m	3293.358m ²	10226.81m ³

La señora **IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO**, es propietario de una finca ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas:

Datum WGS-84; Zona 17 Sur



V	C O O R D E N A D A S	
	Y	X
37	9,971,074.7500	695,309.5400
36	9,971,081.2500	695,310.8800
35	9,971,093.8100	695,313.5900
34	9,971,105.4700	695,315.8400
33	9,971,118.9400	695,318.0900
32	9,971,129.2500	695,319.8800
31	9,971,145.3900	695,322.1300
30	9,971,158.6200	695,323.2600
29	9,971,158.1900	695,328.1700
J	9,971,157.0470	695,336.7759
7	9,971,155.0300	695,345.4700
6	9,971,153.7100	695,363.1700
45	9,971,144.7200	695,362.7600
56	9,971,133.7300	695,362.0500
59	9,971,125.2000	695,361.3800
64	9,971,115.7800	695,357.8000
65	9,971,108.6200	695,357.1300
69	9,971,096.0500	695,355.9564
70	9,971,087.9700	695,352.6300
55	9,971,078.7900	695,357.5900
18	9,971,077.4400	695,344.3400
19	9,971,077.4400	695,335.5900
38	9,971,075.4200	695,323.2600
37	9,971,074.7500	695,309.5400

EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS:

Consiste en evaluar la estabilidad del terreno y determinar si se requiere alguna obra civil para estabilizarlo.

Se llevó a cabo una inspección en el sitio para identificar las complicaciones topográficas presente en el terreno a intervenir, y así recomendar la creación de una estructura que sirva para estabilizarlo. Siendo este un terreno natural semiplano y extenso que permite que el

material de relleno se almacene sin la necesidad de la creación de alguna estructura, por lo que no se requiere ninguna obra civil para estabilizar el relleno.

Además, el fácil acceso ayuda a que el material sea distribuido de una manera correcta y así se compacte por la maquinaria que transporta y tiende el mismo.

Cabe recalcar que el material a rellenar es material con poca presencia de materia orgánica, lo cual ayuda que, con la sola compactación, se estabilice por sí mismo.

La extensión del terreno a utilizar ayuda a que la altura y por ende la carga del material a colocar no sea tal que se vea en la necesidad de crear alguna estructura para soportar.



Imagen Google Earth

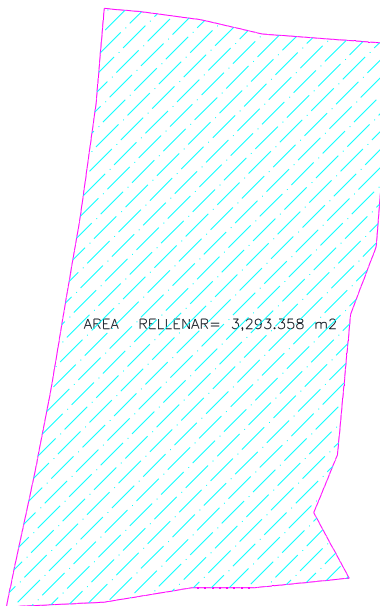
Se recomienda realizar inspecciones regulares en el sitio para monitorear la estabilidad del relleno y para evaluar cualquier otro riesgo potencial. También se sugiere que se realice un tendido y compactado cada 50cm para afirmar el material de relleno, además de conformar un terraplén en relación 1:1.5 para lograr una mejor estabilización.

En base a la evaluación de los sitios, se concluye que no se requiere ninguna obra civil para estabilizar el terreno. La inclinación observada en algunas áreas de las escombreras, son una característica natural del terreno y no indica una falla en sí. Sin embargo, se recomienda realizar inspecciones regulares para garantizar la seguridad del sitio.

GEOLOGÍA DE LOS TERRENOS:

Según la información facilitada por los propietarios y luego de realizada la respectiva topografía, se obtiene lo siguiente:

El terreno presenta una geometría irregular con un área utilizable de 4367.598 m² para la realización de la escombrera.



Geometría del terreno

Nivel de terreno actual, este nivel ha sido reconocido al inicio de las prospecciones realizadas y durante la inspección del solar. Se trata de una cobertera superficial, en general de poca entidad, inferior a 35 cm de potencia, y cuya extensión horizontal es discontinua.

Sobre ella se han desarrollado matorrales aislados de pequeño porte alterando el substrato infra yacente y formando un suelo vegetal incipiente. Potencias algo superiores, de 0.60 m.

Los materiales que componen el Nivel de terreno actual son: Rellenos y suelo vegetal, podrán ser retirados empleando una retroexcavadora convencional ya que son materiales fácilmente ripables (característica geotécnica vinculada a la resistencia a la rotura de un terreno).

En base a un estudio de suelos, se obtuvo como resultado que la capacidad portante del suelo determina que sirve para soportar las cargas producidas por el material de excavación que va a ser extraído de la vía.

El ensayo de laboratorio indica que es un material que presenta características que soportan un material tipo relleno, más no, la construcción de estructura alguna, además indica que con la sola compactación del material extraído es suficiente para que se soporte en sí mismo.

HIDROLOGÍA DE LOS TERRENOS

El presente criterio hidrológico es realizado sobre el terreno natural en el que se colocará el material extraído de la vía.

Tomando como referencia algunas localidades próximas al área de estudio, se define un clima templado para la región, debido a que la temperatura, representada por el valor térmico de enero es de 25,3 °C y la temperatura invernal posee un valor de 16,3 °C, con una amplitud anual de 9,0°C.

Considerando la topografía del terreno, se resuelve que el sitio no será afectado de tal manera que a largo plazo provoquen algún tipo de deslave o inundación debido a que es semiplano y tiene como límite una fuente hidrica en la cual el agua producida por las precipitaciones será conducida sin necesidad de la construcción de alguna obra, si no, con la escorrentía natural por gravedad que el propio terreno prevé.

A lo largo de las tareas realizadas en la práctica supervisada se ha logrado desarrollar las actividades propuestas y se ha conseguido elaborar para cada una de ellas las siguientes conclusiones.

En cuanto a la verificación de las obras hidráulicas ubicadas aguas debajo del lugar, los caudales generados por la afección de la permeabilidad del suelo, debido a la colocación de material, no producirán inconvenientes, puesto que el incremento que generan los mismos respecto a los caudales de la situación actual, es pequeño.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL USO DEL SITIO:

La zona de emplazamiento del Proyecto es la parroquia rural Puerto Limón, zona dedicada a la agricultura por la calidad y fertilidad de su tierra, seguido de actividades productivas como la ganadería, granjas avícolas, porcinas etc.

Una vez realizado el levantamiento topográfico, se realizó un recorrido en un radio

aproximado de 100m para levantar especies de flora endémicas o nativas, pero no se identificó ninguna especie de estas categorías.

De las inspecciones en el sitio, se identificó que no se afecta cuerpos hídricos, flora o fauna, tampoco se tiene infraestructura de servicios básicos, por lo tanto, se prevé que no se causará ningún impacto socio ambiental negativo y se considera que el terreno es apto para ser usado como escombrera.

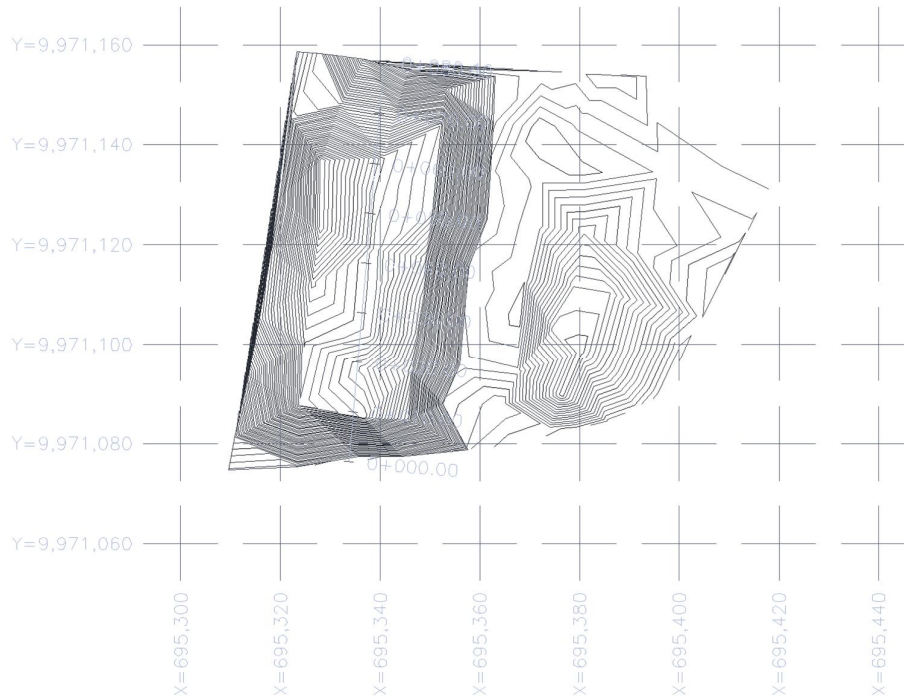


Imagen satelital Google Earth.

CRITERIO Y SUGERENCIAS DEL INGENIERO CIVIL

En el proyecto *"Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Provincias Unidas-Comuna El Poste-la "Y", de 7.46Km de longitud"*, una vez realizada la inspección de campo, se tiene previsto inicialmente considerar la utilización de dos sitios (Escombreras) para el depósito del material producto de la excavación, escombros, etc., los cuales se encuentran ubicados en las abscisa 2+250.00, para lo cual se presentará a la Fiscalización el diseño de las mencionadas escombreras con los requerimientos solicitados. En caso de requerir otro sitio adicional, se coordinará con la fiscalización la ubicación y definición de otra escombrera.

Topografía del terreno



Una vez que se disponga de la aprobación de los botaderos o escombreras, estos serán preparados utilizando el personal y equipo adecuado para efectuar los trabajos de limpieza del sitio en caso de ser necesario, para después proceder a retirar la capa vegetal y depositarla de forma técnica. Una vez listo el sitio, el material producto de las excavaciones o escombros, será transportado y con ayuda del personal calificado se ubicará en el sitio de descarga, para después con el equipo (Tractor de Orugas) apropiado llevarlo a su disposición final, en el cual será tendido y compactado cumpliendo las especificaciones técnicas y la normativa ambiental. En caso de ser necesario, por condiciones climatológicas o por cualquier otro motivo, se dispondrá del equipo y/o personal necesario, previa coordinación y autorización de la fiscalización, para la construcción de obras de drenaje que permitan el escurrimiento y desalojo de las aguas superficiales, siempre que estos trabajos sean motivados por la ejecución del proyecto vial, así también el material será colocado formando taludes que garanticen la estabilidad del relleno, en caso de darse algún taponamiento de alguna escorrentía, esta será destapada, en ningún caso los trabajos en las escombreras deberán provocar el represamiento de agua.

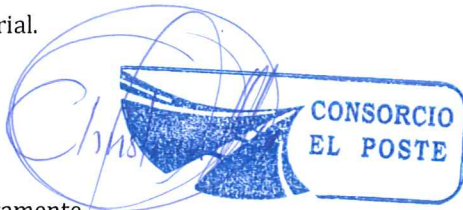
El acopio de los diferentes tipos de materiales en los botaderos o escombreras, se los efectuará siguiendo las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Ambientales del proyecto, así como también se considerará las

Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes (MOP 2002).

DISEÑO DE ESCOMBRERAS

En toda escombrera es indispensable controlar los taludes, alturas y pendientes adecuadas a fin de evitar procesos erosivos.

- El material excedente de la obra, será trasladado y depositado a estos sitios por medio de volquetes, para luego ser tendido y nivelado con una motoniveladora. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas.
- Se considera realizar un tendido y compactado cada 50cm para afirmar el material de relleno, además de conformar un terraplén en relación 1:1.5 para lograr una mejor estabilización.
- En caso de ser necesario, en coordinación con la fiscalización, se suministrará e instalará entibados, tablestacas, puntales y cualquier otro tipo de protección temporal a fin de precautelar la seguridad e integridad de los trabajadores, del riesgo de derrumbes y deslizamientos.
- De ser necesario, en coordinación con la Fiscalización, se dispondrá de un sistema de drenaje subsuperficial, el mismo que permitirá la evacuación de las aguas lluvias o de las aguas de riego infiltradas en el área de escombrera, evitando además la presencia de supresiones en los diques perimetrales (en caso de existir) previstos para confinar el material.



Atentamente,

Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA

Adjunto: 1) Acta de compromiso y aceptación para uso de predio como escombrera

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN PARA USO DE PREDIO COMO ESCOMBRERA

En el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 24 días del mes de agosto del año 2023, comparece por una parte la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, con cédula de ciudadanía N° 1717954547 y el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ con cédula de ciudadanía No. 1711646222, con la finalidad de suscribir la presente ACTA COMPROMISO Y ACEPTACIÓN.

ANTECEDENTES. - El señor ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, es propietario de una finca ganadera ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas UTM:

N°	X	Y	N°	X	Y
1	695363.17,	9971153.71	13	695313.59	9971093.81
2	695345.47	9971155.03	14	695310.88	9971081.25
3	695352.17	9971155.27	15	695309.54	9971074.75
4	695336.78	9971157.05	16	695323.26	9971075.42
5	695344.34	9971077.44	17	695362.76	9971144.72
6	695335.59	9971077.44	18	695357.59	9971078.79
7	695328.17	9971158.19	19	695362.05	9971133.73
8	695323.26	9971158.62	20	695361.38	9971125.20
9	695322.13	9971145.39	21	695357.80	9971115.78
10	695319.88	9971129.25	22	695357.13	9971108.62
11	695318.09	9971118.94	23	695355.96	9971096.05
12	695315.84	9971105.47	24	695352.63	9971087.97

Por su parte el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ es Procurador Común de Consorcio El Poste, empresa a cargo de la obra de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE - LA Y, 7,46 KM DE LONGITUD.

SEGUNDA. - OBJETO. - A través de la presente la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO deja constancia que ha solicitado que se coloque en su propiedad el material proveniente de movimiento de tierra y excavación y derrocamiento, resultante de la obra antes mencionada. Por lo tanto, se usará el terreno de la señora Sánchez Maldonado como escombrera para un volumen aproximado de 5740,233 m³.

A su vez el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ se compromete a trasladar el material desde la obra mediante volquetes, para luego ser tendido y nivelado. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos

Ing. Diana Loor M.

RUC: 1311010563001

Reg. Senescyt: 1009-08-816299

Recibido 28/08/2023
[Firma]

10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.

OBLIGACIONES. - El Propietario se compromete a brindar acceso a su terreno, para el normal desarrollo de las actividades.

El Procurador Común se obliga a conservar la integridad y buen estado del bien inmueble.

Las partes se obligan también a colaborar para la obtención de los permisos de regularización ambiental.

Al finalizar las actividades, se realizará una ACTA DE CIERRE y se realizará el trámite necesario para dejar sin efecto el permiso ambiental (Registro Ambiental).

ACEPTACION. - Los comparecientes, declaran que aceptan la presente ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN, en todas sus partes por convenir a sus receptivos intereses.

La presente acta será firmada por RAQUEL ESPERANZA SÁNCHEZ MALDONADO, en representación de IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, bajo un poder general, celebrado ante el Agente Consular del Ecuador, de fecha 22 de marzo de 2021.

Comprendo y acepto plenamente las condiciones



Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA



Raquel Esperanza Sánchez Maldonado
APODERADO



Factura: 001-002-000151206



20222301005C02234

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20222301005C02234

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL N. 258/2021, CELEBRADO ANTE EL AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR., DE FECHA 22/MARZO/2021, OTORGADO POR IRMA SANCHEZ MALDONADO, A FAVOR DE RAQUEL SANCHEZ, DEBIDAMENTE VERIFICADO POR VALIDACION DE CONSULTA DE SERVICIOS CIUDADANOS y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 11 DE ABRIL DEL 2022, (17:05).



CVR
NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 258 / 2021

Tomo . Página 258



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 27 de marzo de 2021, ante mí, OSCAR ADRIAN NOVOA NIETO, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad comparece(n) **IRMA ALEXANDRA SANCHEZ MALDONADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, **Cédula de ciudadanía número 1717954547**, domiciliada en los Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RAQUEL ESPERANZA SANCHEZ MALDONADO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **cédula de ciudadanía número 1708372949**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas la solicitud de clave y todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) realice los trámites necesarios ante las Notarías Públicas del Ecuador; s) realice los trámites necesarios ante cualquier institución sea esta pública o privada, educación, hospitales, Notarías y demás para que represente en todo tipo de actividad sobre los hijos menores de edad de la poderdante. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial,

de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere (n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 45 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitari(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi (integralmente al (a la o a los ó a las) otorgante(s), se ratific(o-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

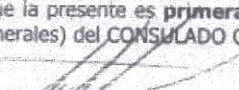



IRMA ALEXANDRA SANCHEZ MALDONADO

**OSCAR ADRIAN NOVOA NIETO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2021


**OSCAR ADRIAN NOVOA NIETO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



9103294-258

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE - LA Y, 7.46 KM DE LONGITUD



INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE
PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE
MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE
BOTE Y ESCOMBRERAS)

CONTENIDO

INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE BOTE Y ESCOMBRERAS) PARA EL PROYECTO: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD”	3
INTRODUCCIÓN:.....	3
ANTECEDENTES:.....	3
UBICACIÓN:.....	4
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:	4
GEOLOGÍA DE LOS TERRENOS:	6
HIDROLOGÍA DE LOS TERRENOS.....	8
CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL USO DEL SITIO:	8
CRITERIO Y SUGERENCIAS DEL INGENIERO CIVIL.....	9
DISEÑO DE ESCOMBRERAS	10

INFORME DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES DE CORTE (CONFORMACIÓN DE SITIOS DE BOTE Y ESCOMBRERAS) PARA EL PROYECTO: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD”.

INTRODUCCIÓN:

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, propicia la rehabilitación de los caminos para mejorar la conectividad, ya que una red vial en buen estado permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud.

Entre los proyectos de vialidad que lleva a cabo el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, se encuentra el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Provincias Unidas – Comuna El Poste – La Y, 7.46 km”, que une el área rural de la cabecera cantonal con la parroquia Puerto Limón.

Las actividades que se realizarán en la construcción de la carretera PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA “Y”, producirán gran cantidad de materiales de descarte producto de los trabajos de ensanchamiento de la vía y materiales pétreos desechados, que serán necesario de almacenar en lugares adecuados, planeando su ubicación y en condiciones especiales en lo que se refiere a su estabilidad, seguridad e integración con el entorno y que no presenten problemas de contaminación.

ANTECEDENTES:

En el estudio de del Proyecto “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA Y, 7.46Km DE LONGITUD”, no se incluyó sitios para escombreras, por tal razón en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el constructor CONSORCIO POSTE y Fiscalización han convenido proponer un sitio para escombreras y realizar el informe de factibilidad de estos, cumpliendo los lineamientos ambientales de las especificaciones para el establecimiento y manejo de escombreras.

La elección del emplazamiento de una escombrera se debe basar en criterios técnicos, económicos, ambientales y socio-económicos. Entre los criterios específicos más importantes se encuentran:

- 1) La distancia de transporte desde la explotación hasta la escombrera, que indefinitiva afecta al costo total de la operación.
- 2) La capacidad de almacenamiento necesaria, que viene impuesta por el volumen demateriales estériles a remover.
- 3) Las alteraciones potenciales que pueden producirse sobre el medio natural.
- 4) Las restricciones ecológicas existentes en el área de implementación.

UBICACIÓN:

La ubicación en lugares apropiados y la técnica para que estos depósitos sean estables y que no contaminen el medio ambiente deben ser estudiadas para reducir sus efectos perjudiciales.

Una vez identificado el sitio, se realizó visitas a campo con el objetivo de determinar las características técnicas/ambientales y, comprobar la viabilidad para la implementación de las escombreras, basado en los siguientes criterios:

- ✓ Limitar el área de intervención a la estrictamente necesaria.
- ✓ Limitar la distancia de transporte a la mínima necesaria.
- ✓ Se prefieren áreas intervenidas, con ninguna o poca actividad productiva.
- ✓ Se prefieren áreas que provean de una adecuada capacidad y que la disposición provea estabilidad y seguridad.
- ✓ Se prefiere áreas donde sea posible mantener o recuperar el drenaje natural.
- ✓ Áreas donde sea factible la restauración e integración ambiental y su entorno.
- ✓ Áreas que por riesgo de erosión o inestabilidad no afecten a hábitats y especies protegidas circundantes.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

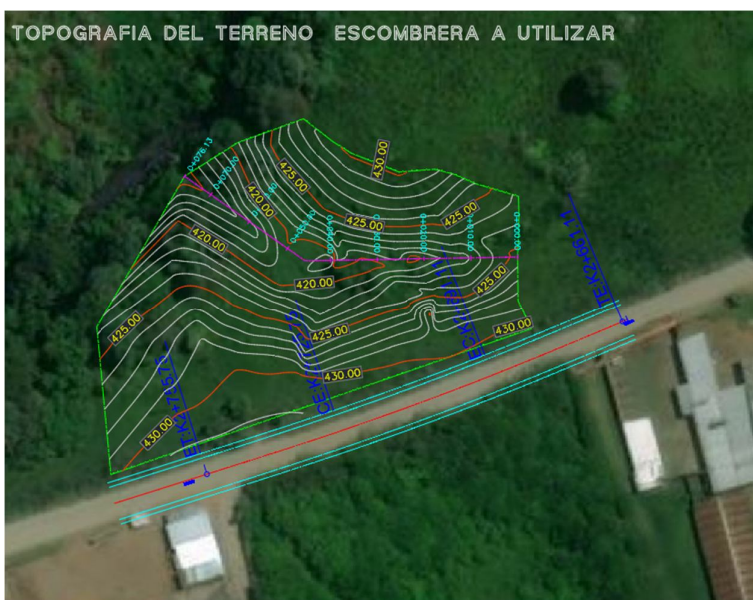
En el estudio, elaboración y ejecución de cualquier proyecto de Ingeniería de obras que tenga como asiento la superficie de la tierra, es necesario el uso de la Topografía. En la elaboración del área destinada para la construcción de una escombrera. Las características del terreno son la guía para conseguir la mayor rigidez, estabilidad y seguridad de ésta.

Tal información es obtenida en parte al determinar la posición de los puntos del terreno, que permiten obtener su forma, como así también los detalles de los accidentes a ser mostrados, permitiendo su ubicación y descripción en la carta.

NOMBRE	PROPIETARIO	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CAPACIDAD
ESCOBRERA 3	Chamorro Haro Edmundo Julián	Abscisa. 2+700.00 m	4367.598m ²	10196.21m ³

El señor **CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN**, es propietario de una finca ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas:

Datum WGS-84; Zona 17 Sur



V	C O O R D E N A D A S	
	Y	X
A	9,970,967.4710	694,932.0415
B	9,970,936.3123	694,842.2110
C	9,970,967.8880	694,839.2060
D	9,971,000.1250	694,857.9640
E	9,971,007.2740	694,869.3030
F	9,971,012.3430	694,883.3750
G	9,971,007.4990	694,889.6220
H	9,971,005.0470	694,893.5460
I	9,971,001.0180	694,903.7960
J	9,971,001.6200	694,911.3870
K	9,971,000.6150	694,915.3490
L	9,970,998.4910	694,920.2740
M	9,970,995.8400	694,929.3110
N	9,970,992.1010	694,929.3930
O	9,970,987.7270	694,929.3130
P	9,970,982.9340	694,929.1230
3	9,970,973.6060	694,929.2110
A	9,970,967.4710	694,932.0415

EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS:

Consiste en evaluar la estabilidad del terreno y determinar si se requiere alguna obra civil para estabilizarlo.

Se llevó a cabo una inspección en el sitio para identificar las complicaciones topográficas presente en el terreno a intervenir, y así recomendar la creación de una estructura que sirva para estabilizarlo. Siendo este un terreno natural irregular y extenso que permite que el material de relleno se almacene sin la necesidad de la creación de alguna estructura, por lo que no se requiere ninguna obra civil para estabilizar el relleno.

Además, el fácil acceso ayuda a que el material sea distribuido de una manera correcta y así

se compacte por la maquinaria que transporta y tiende el mismo.

Cabe recalcar que el material a rellenar es material con poca presencia de materia orgánica, lo cual ayuda que, con la sola compactación, se estabilice por sí mismo.

La extensión del terreno a utilizar ayuda a que la altura y por ende la carga del material a colocar no sea tal que se vea en la necesidad de crear alguna estructura para soportar.



Imagen Google Earth

Se recomienda realizar inspecciones regulares en el sitio para monitorear la estabilidad del relleno y para evaluar cualquier otro riesgo potencial. También se sugiere que se realice un tendido y compactado cada 50cm para afirmar el material de relleno, además de conformar un terraplén en relación 1:1.5 para lograr una mejor estabilización.

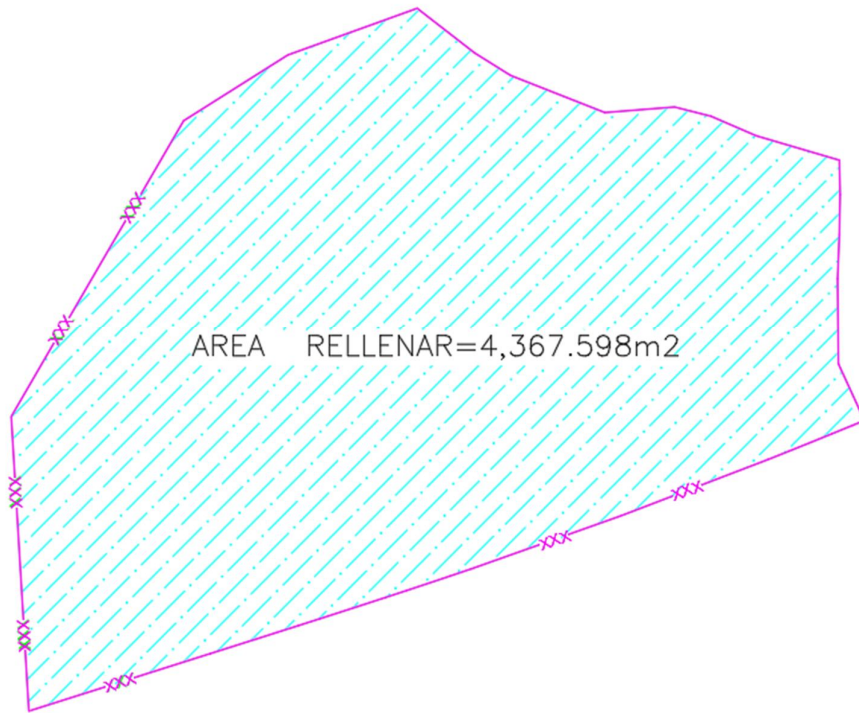
En base a la evaluación de los sitios, se concluye que no se requiere ninguna obra civil para estabilizar el terreno. La inclinación observada en algunas áreas de las escombreras, son una característica natural del terreno y no indica una falla en sí. Sin embargo, se recomienda realizar inspecciones regulares para garantizar la seguridad del sitio.

GEOLOGÍA DE LOS TERRENOS:

Según la información facilitada por los propietarios y luego de realizada la respectiva topografía, se obtiene lo siguiente:

El terreno presenta una geometría irregular con un área utilizable de 4367.598 m² para la realización de la escombrera.

AREA ESCOMBRERA A UTILIZAR



Geometría del terreno

Nivel de terreno actual, este nivel ha sido reconocido al inicio de las prospecciones realizadas y durante la inspección del solar. Se trata de una cobertera superficial, en general de poca entidad, inferior a 35 cm de potencia, y cuya extensión horizontal es discontinua.

Sobre ella se han desarrollado matorrales aislados de pequeño porte alterando el substrato infra yacente y formando un suelo vegetal incipiente. Potencias algo superiores, de 0.60 m.

Los materiales que componen el Nivel de terreno actual son: Rellenos y suelo vegetal, podrán ser retirados empleando una retroexcavadora convencional ya que son materiales fácilmente ripables (característica geotécnica vinculada a la resistencia a la rotura de un terreno).

En base a un estudio de suelos, se obtuvo como resultado que la capacidad portante del suelo determina que sirve para soportar las cargas producidas por el material de excavación que va a ser extraído de la vía.

El ensayo de laboratorio indica que es un material que presenta características que soportan un material tipo relleno, más no, la construcción de estructura alguna, además indica que con la sola compactación del material extraído es suficiente para que se soporte en sí mismo.

HIDROLOGÍA DE LOS TERRENOS

El presente criterio hidrológico es realizado sobre el terreno natural en el que se colocará el material extraído de la vía.

Tomando como referencia algunas localidades próximas al área de estudio, se define un clima templado para la región, debido a que la temperatura, representada por el valor térmico de enero es de 25,3 °C y la temperatura invernal posee un valor de 16,3 °C, con una amplitud anual de 9,0°C.

Considerando la topografía del terreno, se resuelve que el sitio no será afectado de tal manera que a largo plazo provoquen algún tipo de deslave o inundación debido a que es semiplano y tiene como límite una fuente hidría en la cual el agua producida por las precipitaciones será conducida sin necesidad de la construcción de alguna obra, si no, con la escorrentía natural por gravedad que el propio terreno prevé.

A lo largo de las tareas realizadas en la práctica supervisada se ha logrado desarrollar las actividades propuestas y se ha conseguido elaborar para cada una de ellas las siguientes conclusiones.

En cuanto a la verificación de las obras hidráulicas ubicadas aguas debajo del lugar, los caudales generados por la afección de la permeabilidad del suelo, debido a la colocación de material, no producirán inconvenientes, puesto que el incremento que generan los mismos respecto a los caudales de la situación actual, es pequeño.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL USO DEL SITIO:

La zona de emplazamiento del Proyecto es la parroquia rural Puerto Limón, zona dedicada a la agricultura por la calidad y fertilidad de su tierra, seguido de actividades productivas como la ganadería, granjas avícolas, porcinas.

Una vez realizado el levantamiento topográfico, se realizó un recorrido en un radio aproximado de 100m para levantar especies de flora endémicas o nativas, pero no se identificó ninguna especie de estas categorías.

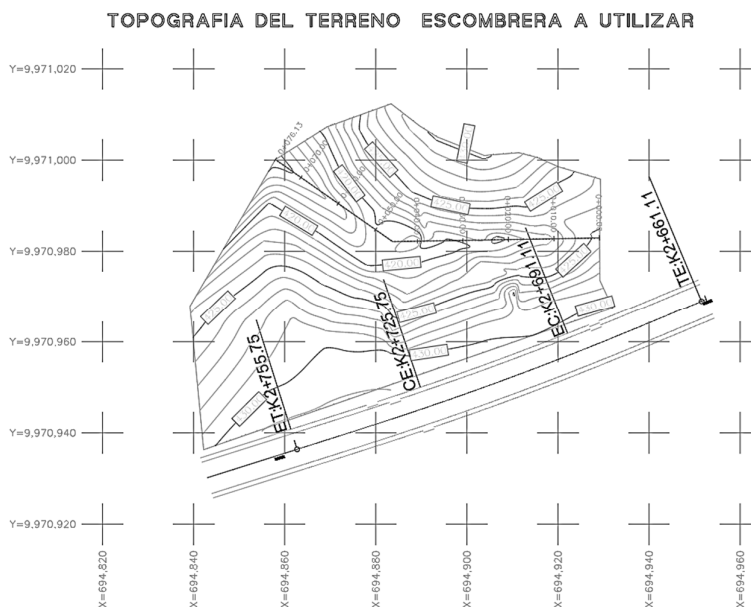
De las inspecciones en el sitio, se identificó que no se afecta cuerpos hídricos, flora o fauna, tampoco se tiene infraestructura de servicios básicos, por lo tanto, se prevé que no se causará ningún impacto socio ambiental negativo y se considera que el terreno es apto para ser usado como escombrera.



Imagen satelital Google Earth.

CRITERIO Y SUGERENCIAS DEL INGENIERO CIVIL

En el proyecto *"Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Provincias Unidas-Comuna El Poste-la "Y", de 7.46Km de longitud"*, una vez realizada la inspección de campo, se tiene previsto inicialmente considerar la utilización de dos sitios (Escombreras) para el depósito del material producto de la excavación, escombros, etc., los cuales se encuentran ubicados en las abscisa 2+700.00, para lo cual se presentará a la Fiscalización el diseño de las mencionadas escombreras con los requerimientos solicitados. En caso de requerir otro sitio adicional, se coordinará con la fiscalización la ubicación y definición de otra escombrera.



Una vez que se disponga de la aprobación de los botaderos o escombreras, estos serán preparados utilizando el personal y equipo adecuado para efectuar los trabajos de limpieza del sitio en caso de ser necesario, para después proceder a retirar la capa vegetal y depositarla de forma técnica. Una vez listo el sitio, el material producto de las excavaciones o escombros, será transportado y con ayuda del personal calificado se ubicará en el sitio de descarga, para después con el equipo (Tractor de Orugas) apropiado llevarlo a su disposición final, en el cual será tendido y compactado cumpliendo las especificaciones técnicas y la normativa ambiental. En caso de ser necesario, por condiciones climatológicas o por cualquier otro motivo, se dispondrá del equipo y/o personal necesario, previa coordinación y autorización de la fiscalización, para la construcción de obras de drenaje que permitan el escurrimiento y desalajo de las aguas superficiales, siempre que estos trabajos sean motivados por la ejecución del proyecto vial, así también el material será colocado formando taludes que garanticen la estabilidad del relleno, en caso de darse algún taponamiento de alguna escorrentía, esta será destapada, en ningún caso los trabajos en las escombreras deberán provocar el represamiento de agua.

El acopio de los diferentes tipos de materiales en los botaderos o escombreras, se los efectuará siguiendo las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Ambientales del proyecto, así como también se considerará las Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes (MOP 2002).

DISEÑO DE ESCOMBRERAS

En toda escombrera es indispensable controlar los taludes, alturas y pendientes adecuadas a fin de evitar procesos erosivos.

- El material excedente de la obra, será trasladado y depositado a estos sitios por medio de volquetes, para luego ser tendido y nivelado con una motoniveladora. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas.
- Se considera realizar un tendido y compactado cada 50cm para afirmar el material de relleno, además de conformar un terraplén en relación 1:1.5 para lograr una mejor estabilización.
- En caso de ser necesario, en coordinación con la fiscalización, se suministrará e instalará entibados, tablestacas, puntales y cualquier otro tipo de protección temporal a fin de precautelar la seguridad e integridad de los trabajadores, del riesgo de derrumbes y deslizamientos.
- De ser necesario, en coordinación con la Fiscalización, se dispondrá de un sistema de drenaje subsuperficial, el mismo que permitirá la evacuación de las aguas lluvias o de las aguas de riego infiltradas en el área de escombrera, evitando además la presencia de supresiones en los diques perimetrales (en caso de existir) previstos para confinar el material.

A blue ink stamp with a rounded rectangular border. Inside the stamp, on the right side, the words "CONSORCIO" and "EL POSTE" are printed in a bold, sans-serif font, one above the other. On the left side of the stamp, there is a handwritten signature in blue ink that appears to read "Christian A. Viteri Choez".

Atentamente,

Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA

Adjunto: 1) Acta de compromiso y aceptación para uso de predio como escombrera

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN PARA USO DE PREDIO COMO ESCOMBRERA

En el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 24 días del mes de agosto del año 2023, comparece por una parte el señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN, con cédula de ciudadanía N° 1705338075 y el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ con cédula de ciudadanía No. 1711646222, con la finalidad de suscribir la presente ACTA COMPROMISO Y ACEPTACIÓN.

ANTECEDENTES. - El señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN, es propietario de una finca ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas UTM:

N°	X	Y	N°	X	Y
1	696338,095	9971258,548	13	696484,111	9971163,509
2	696334,366	9971234,896	14	696485,254	9971191,109
3	696335,671	9971214,597	15	696483,72	9971228,235
4	696339,9767	9971194,683	16	696483,192	9971242,346
5	696347,5214	9971195,869	17	696483,0299	9971255,818
6	696359,0314	9971196,727	18	696454,8002	9971257,221
7	696369,892	9971195,208	19	696446,634	9971258,151
8	696382,5061	9971192,369	20	696439,9952	9971257,428
9	696393,349	9971187,946	21	696426,8063	9971250,234
10	696445,5437	9971165,622	22	696408,6813	9971248,935
11	696456,9179	9971161,498	23	696385,1369	9971251,982
12	696484,3977	9971155,793	24	696361,06	9971250,772

Por su parte el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ es Procurador Común de Consorcio El Poste, empresa a cargo de la obra de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE - LA Y, 7,46 KM DE LONGITUD.

SEGUNDA. - OBJETO. - A través de la presente el señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN deja constancia que ha solicitado que se coloque en su propiedad el material proveniente de movimiento de tierra y excavación, resultante de la obra antes mencionada. Por lo tanto, se usará el terreno del señor Chamorro Haro como escombrera para un volumen aproximado de 13393,877 m³.

A su vez el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ se compromete a trasladar el material desde la obra mediante volquetes, para luego ser tendido y nivelado. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.

Ing. Diana Loor M.

RUC: 1311010563001

Reg. Senescyt: 1009-08-816299

Recibido 28/08/2023

(Firma)

10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.

OBLIGACIONES. - El Propietario se compromete a brindar acceso a su terreno, para el normal desarrollo de las actividades.

El Procurador Común se obliga a conservar la integridad y buen estado del bien inmueble.

Las partes se obligan también a colaborar para la obtención de los permisos de regularización ambiental.

Al finalizar las actividades, se realizará una ACTA DE CIERRE y se realizará el trámite necesario para dejar sin efecto el permiso ambiental (Registro Ambiental).

ACEPTACIÓN. - Los comparecientes, declaran que aceptan la presente **ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN**, en todas sus partes por convenir a sus respectivos intereses.

Comprendo y acepto plenamente las condiciones



Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA



Chamorro Haro Edmundo Julián
PROPIETARIO



Santo Domingo, 11 de septiembre de 2023

Oficio No. DPLM-FISC.POSTE-11-09-2023-**001**

Señor
Christian Viteri Choez
Procurador Común Consorcio EL POSTE
Contratista
Presente. -

Referencia: Contratación de la "FISCALIZACION DE LA OBRA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE-LA-Y, 7.46 KM DE LONGITUD"

De mi consideración:

En atención al OFICIO 032A-ELPOSTE-GADPSDT-2022 de fecha 28 de agosto de 2023, remito a Usted el **INFORME DE AUTORIZACION DE ESCOMBRERAS (Número 2 y número 3)**, a través del cual la fiscalización realiza la revisión y análisis de dos posibles sitios para escombrera del proyecto, propuesta por el contratista, conforme la normativa ambiental vigente.

Particular que se remite para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA LOOR
MOREIRA

Ing. Diana Loor Moreira
Fiscalizador Contratado

- Copia:** - Espc. Juan Carlos Gómez
Supervisor Ambiental
- Ing. José Morocho Cevallos
Supervisor de Obra
- Arq. Juan Antonio Loaiza
Administrador de contrato



REFERENCIA:

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46”.**

INFORME AUTORIZACIÓN DE ESCOMBRERAS

“RUBRO ESCOMBRERA, INCLUYE CAPA FINAL PARA SEMBRADO”

Escombrera 2



Imagen satelital Google Earth.

Escombrera 3



Imagen satelital Google Earth.



Contenido

1. MARCO LEGAL.....	3
2. CRITERIOS DEL ING CIVIL PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO.....	3
3. CRITERIOS DEL PROFESIONAL GEÓLOGO	4
a. Geología	4
b. Geomorfología	5
c. Procesos Geodinámica	6
d. Dique de estabilización de la escombrera.....	6
4. CRITERIOS DEL PROFESIONAL HIDRÓLOGO	6
4.1. Climatología	7
4.2. Sistema de drenaje	7
4.2. EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS	7
5. CRITERIOS DEL PROFESIONAL AMBIENTAL.....	7
6. ÁREAS: RUBRO DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	8
6.1. BOTADERO N° 1	8
7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	10
8. LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESCOMBRERA Y SITIOS DE BOTE.....	14
a. DISEÑO DE LAS ESCOMBRERAS	14
9. Vertido libre	14
Vertido libre.....	15
10. INFORME.....	15
11. CONCLUSIONES	16
12. RECOMENDACIONES	16



1. MARCO LEGAL

La **LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA**, publicada en Registro Oficial 305 Suplemento de 06 de agosto 2014 en su artículo 151, Infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos. Literal c) Infracciones muy graves: numeral 10. *Acumular residuos sólidos, escombros, metales pesados o sustancias que puedan contaminar el dominio hídrico público, del suelo o del ambiente, sin observar prescripciones técnicas.*

Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio de Ambiente publicado en Registro Oficial 316 Edición Especial publicado el 4 de mayo de 2015, en el artículo 275 sobre las Clases de no conformidades: No conformidad mayor (NC+): literal *k. La disposición final o temporal de escombros, residuos y/o desechos de cualquier naturaleza o clase en cuerpos hídricos, incluyendo a la zona marino-costera (...)*”.

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE Artículo 269.- Prohibiciones en zona de playa y franja adyacente de titularidad del Estado. Se prohíben en la zona de playa y franja adyacente de titularidad del Estado las siguientes actividades:

7. La disposición final o temporal de escombros, desechos sólidos y residuos de cualquier naturaleza o clase;

REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE, Art. 501.- No conformidades mayores. - Se consideran no conformidades mayores, cuando se determine:

j) Disposición final o temporal de escombros, residuos o desechos en lugares no autorizados;

2. CRITERIOS DEL ING CIVIL PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

- De acuerdo con el criterio del Ing. Civil se tiene previsto la utilización de dos sitios (Escombreras) para el depósito del material producto de la excavación, escombros, etc., los cuales se encuentran ubicados en las abscisas 2+250.00 y 2+700.00, para lo cual se presenta a la Fiscalización el diseño de las mencionadas escombreras con los requerimientos solicitados. En caso de requerir otro sitio adicional, se coordinará con esta fiscalización la ubicación y definición de otra escombrera.

Escombrera 2



Escombrera 3





Una vez que se disponga de la aprobación de los botaderos o escombreras, por parte de esta Fiscalización el contratista ha considerado realizar lo siguiente:

- Preparación del personal y equipo adecuado para efectuar los trabajos de limpieza del sitio en caso de ser necesario, para después proceder a retirar la capa vegetal y depositarla de forma técnica. Una vez listo el sitio, el material producto de las excavaciones, o escombros o escombros, será transportado y con ayuda del personal calificado se ubicará en el sitio de descarga, para después con el equipo (Tractor de Orugas) apropiado llevarlo a su disposición final, en el cual será tendido y compactado cumpliendo las especificaciones técnicas y la normativa ambiental. En caso de ser necesario, por condiciones climatológicas o por cualquier otro motivo, se dispondrá del equipo y/o personal necesario, previa coordinación y autorización de la fiscalización, para la construcción de obras de drenaje que permitan el escurrimiento y desalojo de las aguas superficiales, siempre que estos trabajos sean motivados por la ejecución del proyecto vial, así también el material será colocado formando taludes que garanticen la estabilidad del relleno, en caso de darse algún taponamiento de alguna escorrentía, esta será destapada, en ningún caso los trabajos en las escombreras deberán provocar el represamiento de agua.

Recomendaciones generales:

- Retirar la capa orgánica del suelo hasta que se encuentre la que estuvo proyectada y que realmente soportará el sobrepeso del almacenamiento o relleno. Este suelo orgánico servirá posteriormente para la recuperación ambiental.
- Vigilar que las construcciones de los taludes del acopio de material tengan la pendiente proyectada a fin de evitar deslizamientos. Si es necesario se colocarán muros de pie perimetrales a la zona tratada.
- Se suministrará e instalará a costo entibado, tablestacas y cualquier otro tipo de protección temporal que, a juicio del Fiscalizador, sea necesario a fin de precautelar la seguridad e integridad de los trabajadores, del riesgo de derrumbes y deslizamientos.
- El material excedente de la obra será trasladado y depositado en estos sitios por medio de volquetes, para luego ser tendido y nivelado con una motoniveladora o excavadora, a fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de las llantas de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas.
- Una vez alcanzada la capacidad de diseño se colocará una capa de 30 cm de material orgánico, el guardado previamente u otro que permita aplicar las consideraciones de mejoramiento del paisaje dentro de la zona lateral del camino.
- Vertido, extendido y compactación de materiales. - El vertido del material, la disposición y la compactación se realizará dejando los taludes con la pendiente de reposo o con la pendiente proyectada en los diseños a fin de evitar deslizamientos, facilitar la colocación de la capa vegetal y la recuperación ambiental.

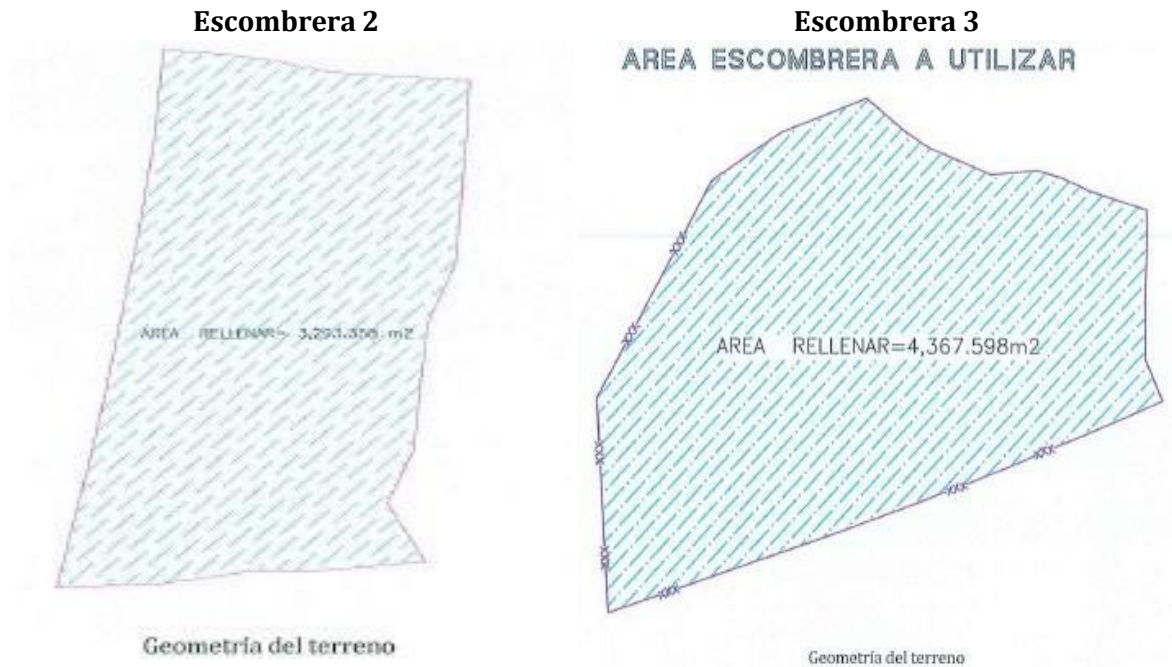
3. CRITERIOS DEL PROFESIONAL GEÓLOGO

a. Geología

- El proyecto se encuentra ubicado en la vía PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.



- Escombrera N° 2. El terreno presenta una geometría irregular con un área de 3293.35 m² y una capacidad de 10226.81 m³.
- Escombrera N° 3 con un área de 4367.598 m² y una capacidad de 10196.21 m³.



- Nivel de terreno actual, este nivel ha sido reconocido al inicio de las prospecciones realizadas y durante la inspección del solar. Se trata de una cobertera superficial, en general de poca entidad, inferior a 35 cm de potencia, y cuya extensión horizontal es discontinua. Sobre ella se han desarrollado matorrales aislados de pequeño porte alterando el substrato infra yacente y formando un suelo vegetal incipiente. Potencias algo superiores, de 0.60 m.
- Los materiales que componen el Nivel de terreno actual son: Rellenos y suelo vegetal, podrán ser retirados empleando una retroexcavadora convencional ya que son materiales fácilmente riplables (característica geotécnica vinculada a la resistencia a la rotura de un terreno).
- En base a un estudio de suelos, se obtuvo como resultado que la capacidad portante del suelo determina que sirve para soportar las cargas producidas por el material de excavación que va a ser extraído de la vía.
- El ensayo de laboratorio indica que es un material que presenta características que soportan un material tipo relleno, más no, la construcción de estructura alguna, además indica que con la sola compactación del material extraído es suficiente para que se soporte en sí mismo.

b. Geomorfología

- La zona donde se desarrolla el trazado corresponde principalmente a depósitos de facies litoral, correspondiente a rocas sedimentarias terciarias, depósitos de terraza, en el



cauce actual de los ríos se presentan depósitos aluviales y los denominados lahares, flujos de roca y lodo, avalanchas de lodo, probablemente derivados de la actividad Holocénica.

c. Procesos Geodinámica

- En el área del proyecto, no se ha observado sectores con procesos geodinámicos activos; los terrenos se mantienen estables, como causa de la pendiente que es favorable existe un buen sistema de drenaje y los cortes del camino existente y las laderas naturales se encuentran con un alto contenido de vegetación.

d. Dique de estabilización de la escombrera. -

- Primeramente, se procederá con la colocación de un primer dique, utilizando de preferencia los materiales sobrantes más gruesos, el dique se compactará en la parte inferior del área escogida con el fin de confinar y encerrar el material. El tamaño y la compactación de este dique se realizarán de acuerdo con los diseños o acorde a las disposiciones del fiscalizador, de todas maneras, se procurará que el tamaño y la compactación sea tal que garanticen la estabilidad de la escombrera que variará de acuerdo con el volumen y la pendiente de la zona de la escombrera. Si las especificaciones particulares no dicen nada, se compactará en capas de 50 cm con 8 pasadas de rodillo o 12 de tractor más pesado que se disponga.

4. CRITERIOS DEL PROFESIONAL HIDRÓLOGO

El presente criterio hidrológico es realizado sobre el terreno natural en el que se colocara el material extraído de la vía

La zona por la que atraviesa el proyecto se encuentra intervenida por la actividad humana dedicada a las labores agrícolas, especialmente, (La flora natural endémica ha sido intervenida en un 90%, al inicio y fin del proyecto, especialmente). La mayor parte del suelo agrícola, de interés del proyecto, está compuesto por cultivos banano, cacao y palma, papaya, abacá, yuca etc.

En cuanto a la verificación de las obras hidráulicas ubicadas aguas debajo del lugar, los caudales generados por la afección de la permeabilidad del suelo, debido a la colocación de material, no producirán inconvenientes, puesto que el incremento que generan los mismos respecto a los caudales de la situación actual, es pequeño.

Tomando como referencia algunas localidades próximas al área de estudio se define un clima templado para la región, debido a que la temperatura, representada por el valor térmico de enero es de 25,3°C y la temperatura invernal posee un valor de 16,3°C, con una amplitud anual de 9,0°C.

Considerando la topografía del terreno, se resuelve que el sitio no será afectado de tal manera que a largo plazo provoquen algún tipo de deslave o inundación debido a que es semiplano y tienen como límite una fuente hídrica en la cual el agua producida por las precipitaciones será conducida sin necesidad de la construcción de alguna obra, sino con las escorrentías natural por gravedad que el propio terreno prevé.



4.1. Climatología

Según el mapa climático del Ecuador (MAGAP, 2011) el cantón Santo Domingo posee un clima Tropical Megatérmico Húmedo; las características principales de este clima son una sola estación lluviosa muy marcada y sus precipitaciones anuales, las cuales pueden hallarse en un rango entre los 2000 mm hasta llegar a los 5000 mm; posee además una temperatura media entre los 15°C y 24°C (varía según la altura) y una humedad relativa de alrededor del 90 %.

La distribución de la precipitación observa un periodo húmedo que corresponde a los meses de enero a mayo, durante el cual se precipita un 75% de la lluvia anual, de junio a diciembre el periodo con menores precipitaciones.

4.2. Sistema de drenaje

Bajo estas capas de material no compactado deberá existir un sistema de drenaje subsuperficial, el mismo que permitirá la evacuación de las aguas lluvias o de las aguas de riego infiltradas en el botadero, evitando además la presencia de subpresiones en los diques perimetrales previstos para confinar el material.

4.2. EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS:

Consiste en evaluar la estabilidad del terreno y determinar si se requiere alguna obra civil para estabilizarlo.

Se llevó a cabo una inspección juntamente con Fiscalización en los sitios para identificar las complicaciones topográficas presente en el terreno a intervenir, y así recomendar la creación de una estructura que sirva para estabilizarlo. Siendo este un terreno natural semiplano y extenso que permite que el material de relleno se almacene sin la necesidad de la creación de alguna estructura, por lo que no se requiere ninguna obra civil para estabilizar el relleno.

Es de fácil acceso ayuda a que el material sea distribuido de una manera correcta y así se compacte por la maquinaria que transporta y tiende el mismo. Cabe recalcar que el material a rellenar es material con poca presencia de materia orgánica, lo cual ayuda que, con la sola compactación, se estabilice por sí mismo. Las extensiones de los terrenos a utilizar ayuda a que la altura y por ende la carga del material a colocar no sea tal que se vea en la necesidad de crear alguna estructura para soportar.

5. CRITERIOS DEL PROFESIONAL AMBIENTAL

La zona de emplazamiento del Proyecto es la parroquia rural Puerto Limón, zona dedicada a la agricultura por la calidad y fertilidad de su tierra, seguido de actividades.

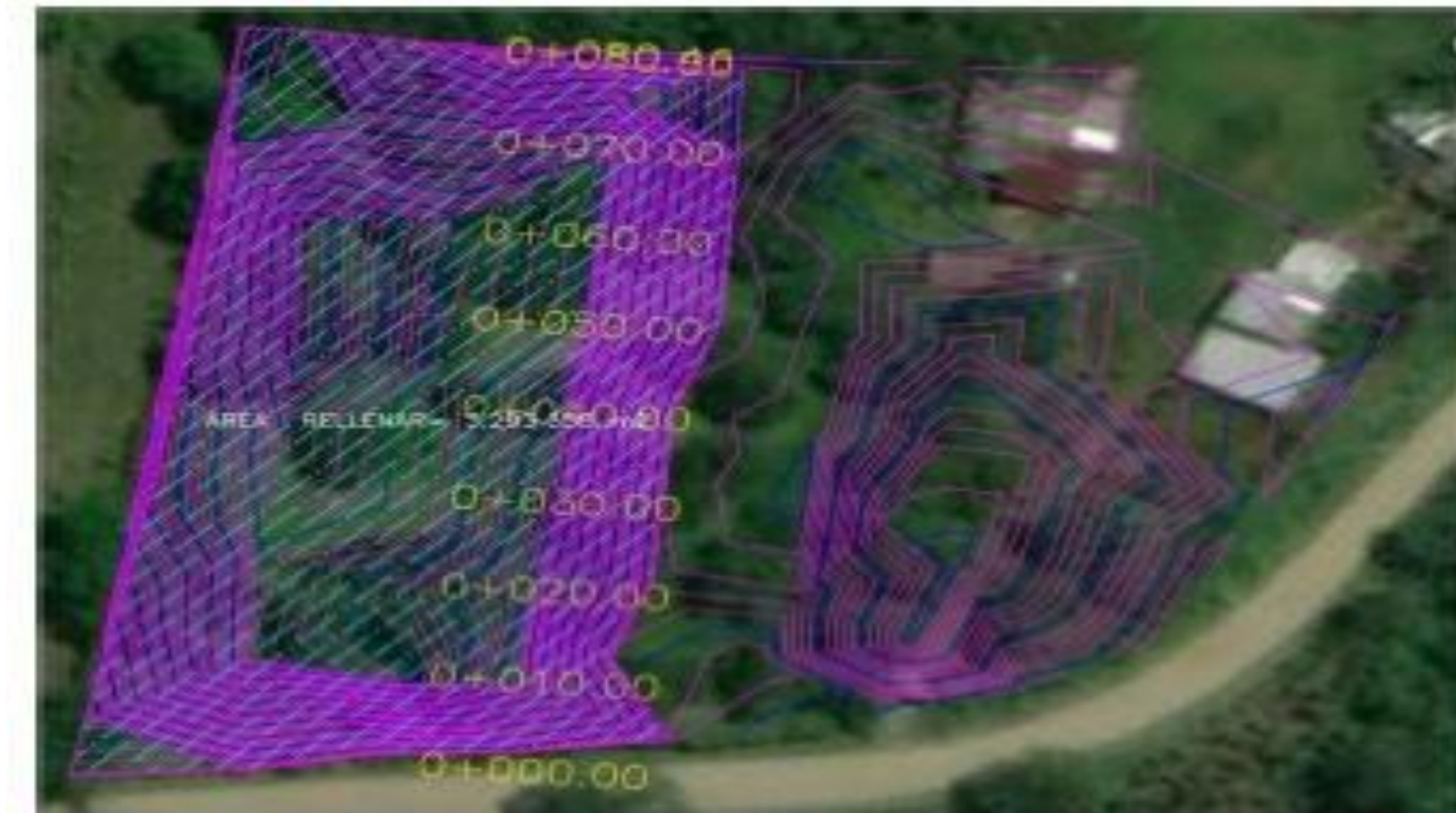
Una vez realizado el levantamiento topográfico, se realizó un recorrido en un radio aproximado de 100m para levantar especies de flora endémicas o nativas, pero no se identificó ninguna especie de estas categorías. De las inspecciones en los sitios, se identificó que no se afecta cuerpos hídricos, flora o fauna, no existen viviendas cercanas, tampoco se tiene infraestructura de servicios básicos, por lo tanto, se prevé que no se causará ningún impacto socio ambiental negativo y se considera que los terrenos son aptos para ser usados como escombreras.



6. ÁREAS: “RUBRO ESCOMBRERA, INCLUYE CAPA FINAL PARA SEMBRADO”

6.1. BOTADERO N° 2

Propiedad de la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO ubicada en la Abscisa. 2+250.00 m con coordenadas siguientes como se demuestra en el plano:



en el



6.2. BOTADERO N° 3

Propiedad del señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN ubicada en la Abscisa. 2+700.00 m con coordenadas siguientes como se demuestra en el plano:





7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO ESCOMBRERA 2 de la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste.

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN PARA USO DE PREDIO COMO ESCOMBRERA

En el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 24 días del mes de agosto del año 2023, comparece por una parte la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, con cédula de ciudadanía N° 1717954547 y el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ con cédula de ciudadanía No. 1711646222, con la finalidad de suscribir la presente ACTA COMPROMISO Y ACEPTACIÓN.

ANTECEDENTES. - El señor ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, es propietario de una finca ganadera ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas UTM:

N°	X	Y	N°	X	Y
1	695363.17,	9971153.71	13	695313.59	9971093.81
2	695345.47	9971155.03	14	695310.88	9971081.25
3	695352.17	9971155.27	15	695309.54	9971074.75
4	695336.78	9971157.05	16	695323.26	9971075.42
5	695344.34	9971077.44	17	695362.76	9971144.72
6	695335.59	9971077.44	18	695357.59	9971078.79
7	695328.17	9971158.19	19	695362.05	9971133.73
8	695323.26	9971158.62	20	695361.38	9971125.20
9	695322.13	9971145.39	21	695357.80	9971115.78
10	695319.88	9971129.25	22	695357.13	9971108.62
11	695318.09	9971118.94	23	695355.96	9971096.05
12	695315.84	9971105.47	24	695352.63	9971087.97

Por su parte el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ es Procurador Común de Consorcio El Poste, empresa a cargo de la obra de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE - LA Y, 7,46 KM DE LONGITUD.

SEGUNDA. - OBJETO. - A través de la presente la señora IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO deja constancia que ha solicitado que se coloque en su propiedad el material proveniente de movimiento de tierra y excavación y derrocamiento, resultante de la obra antes mencionada. Por lo tanto, se usará el terreno de la señora Sánchez Maldonado como escombrera para un volumen aproximado de 5740,233 m³.

A su vez el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ se compromete a trasladar el material desde la obra mediante volquetes, para luego ser tendido y nivelado. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos

Ing. Diana Loor M.

RUC: 1311010563001

Reg. Senescyt: 1009-08-816299

RECIBIDO 28/08/2023
[Firma]



10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.

OBLIGACIONES. - El Propietario se compromete a brindar acceso a su terreno, para el normal desarrollo de las actividades.

El Procurador Común se obliga a conservar la integridad y buen estado del bien inmueble.

Las partes se obligan también a colaborar para la obtención de los permisos de regularización ambiental.

Al finalizar las actividades, se realizará una ACTA DE CIERRE y se realizará el trámite necesario para dejar sin efecto el permiso ambiental (Registro Ambiental).

ACEPTACION. - Los comparecientes, declaran que aceptan la presente ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN, en todas sus partes por convenir a sus receptivos intereses.

La presente acta será firmada por RAQUEL ESPERANZA SÁNCHEZ MALDONADO, en representación de IRMA ALEXANDRA SÁNCHEZ MALDONADO, bajo un poder general, celebrado ante el Agente Consular del Ecuador, de fecha 22 de marzo de 2021.

Comprendo y acepto plenamente las condiciones



Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA


Raquel Esperanza Sánchez Maldonado
APODERADO



8. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO ESCOMBRA 3 del señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN, ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste.

ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN PARA USO DE PREDIO COMO ESCOMBRA

En el Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 24 días del mes de agosto del año 2023, comparece por una parte el señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN, con cédula de ciudadanía N° 1705338075 y el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ con cédula de ciudadanía No. 1711646222, con la finalidad de suscribir la presente ACTA COMPROMISO Y ACEPTACIÓN.

ANTECEDENTES. - El señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN, es propietario de una finca ubicada en la Parroquia Puerto Limón, Recinto El Poste, en las siguientes coordenadas UTM:

N°	X	Y	N°	X	Y
1	696338,095	9971258,548	13	696484,111	9971163,509
2	696334,366	9971234,896	14	696485,254	9971191,109
3	696335,671	9971214,597	15	696483,72	9971228,235
4	696339,9767	9971194,683	16	696483,192	9971242,346
5	696347,5214	9971195,869	17	696483,0299	9971255,818
6	696359,0314	9971196,727	18	696454,8002	9971257,221
7	696369,892	9971195,208	19	696446,634	9971298,151
8	696382,5061	9971192,369	20	696439,9952	9971257,428
9	696393,349	9971187,946	21	696426,8063	9971250,234
10	696445,5437	9971165,622	22	696408,6813	9971248,935
11	696456,9179	9971161,498	23	696385,1369	9971251,982
12	696484,3977	9971155,793	24	696361,06	9971250,772

Por su parte el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ es Procurador Común de Consorcio El Poste, empresa a cargo de la obra de REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS - COMUNA EL POSTE - LA Y, 7,46 KM DE LONGITUD.

SEGUNDA. - OBJETO. - A través de la presente el señor CHAMORRO HARO EDMUNDO JULIÁN deja constancia que ha solicitado que se coloque en su propiedad el material proveniente de movimiento de tierra y excavación, resultante de la obra antes mencionada. Por lo tanto, se usará el terreno del señor Chamorro Haro como escombrera para un volumen aproximado de 13393,877 m³.

A su vez el señor CHRISTIAN ALFREDO VITERI CHOEZ se compromete a trasladar el material desde la obra mediante volquetes, para luego ser tendido y nivelado. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.



10 pasadas. También es de su responsabilidad la estabilidad de taludes, drenaje y prevención de la erosión.

OBLIGACIONES. - El Propietario se compromete a brindar acceso a su terreno, para el normal desarrollo de las actividades.

El Procurador Común se obliga a conservar la integridad y buen estado del bien inmueble.

Las partes se obligan también a colaborar para la obtención de los permisos de regularización ambiental.

Al finalizar las actividades, se realizará una ACTA DE CIERRE y se realizará el trámite necesario para dejar sin efecto el permiso ambiental (Registro Ambiental).

ACEPTACIÓN. - Los comparecientes, declaran que aceptan la presente **ACTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN**, en todas sus partes por convenir a sus respectivos intereses.

Comprendo y acepto plenamente las condiciones


Christian A. Viteri Choez
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO EL POSTE
CONTRATISTA DE OBRA


Chamorro Haro Edmundo Julián
PROPIETARIO





9. LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS Y SITIOS DE BOTE.

a. DISEÑO DE LAS ESCOMBRERA

Adecuación y nivelación del terreno.

Para la utilización de la escombrera se realizaron procedimientos de adecuación previo a su uso, los cuales consistieron en:

- **Reconocimiento del terreno:** Se realizó una inspección de los terrenos para verificar que cumpla con las condiciones necesarias para ser utilizados como escombreras.
- **Nivelación y compactación:** Se procedió a realizar la nivelación de los terrenos y se compactó con el uso de las orugas de la excavadora para lograr mayor estabilidad de los mismos.
- **Levantamiento topográfico:** Se hizo el respectivo levantamiento topográfico de las escombreras para obtener la dimensión total poder calcular la capacidad.
- **Acuerdo de uso de escombrera:** Juntamente con el propietario de la escombrera se elaboró un acuerdo de uso de escombrera, dentro del que se detallan las cláusulas a cumplir por cada una de las partes.

Procedimiento de trabajo

- El material excedente de la obra será trasladado y depositado a estos sitios por medio de volquetes, para luego ser tendido y nivelado con una motoniveladora. A fin de lograr una adecuada compactación deberá realizarse por lo menos 4 pasadas de tractor de orugas y en las capas anteriores a la superficie definitiva por lo menos 10 pasadas.
 - Se considera realizar un tendido y compactado cada 50cm para afirmar el material de relleno, además de conformar un terraplén en relación 1:1.5 para lograr una mejor estabilización.
- 10.** En caso de ser necesario, en coordinación con la fiscalización, se suministrará e instalará entibados, tablestacas, puntales y cualquier otro tipo de protección temporal a fin de precautelar la seguridad e integridad de los trabajadores, del riesgo de derrumbes y deslizamientos. De ser necesario, en coordinación con la Fiscalización, se dispondrá de un sistema de drenaje subsuperficial, el mismo que permitirá la evacuación de las aguas lluvias o de las aguas de riego infiltradas en el área de escombrera, evitando además la presencia de subpresiones en los diques perimetrales (en caso de existir) previstos para confinar el material.

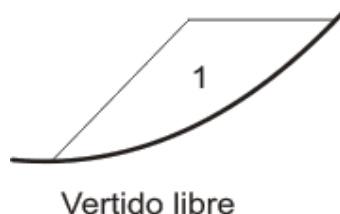
9. Vertido libre

Conformación de escombrera Para este caso el diseño que se utilizará en la escombrera autorizadas será de tipo Vertido Libre.



Vertido libre

Solo es aconsejable en escombrera de pequeñas dimensiones y cuando no exista riesgo de rodadura de rocas aguas abajo. Se caracteriza por presentar en cada momento un talud que coincide con el ángulo de reposo de los estériles y una segregación por tamaños muy acusada es el más utilizado hasta épocas recientes.



10. INFORME

Luego de realizar la inspección del lugar presentado por parte del Contratista en el sector donde se desarrolla el proyecto **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTE- LA Y 7.46.** se autoriza las escombreras que se encuentra en las coordenadas siguientes:

PUNTOS GEOREFERENCIAL

LUGAR	Abscisas	COORDENADAS		Capacidad
		X	Y	M3
Escombrera N°2	2+250.00 m	695.309,5400	9971.074,7500	10226.81 m3
Escombrera N° 3	2+700.00 m	694.932,0415	9970.967,4710	10196.21 m3

Las áreas asignadas cuentan con autorización por escrito por parte del propietario ya que corresponden a propiedad particular, y se cuenta con los criterios civiles para el proceso constructivo.

Se tiene un clima que predomina en la zona permite apreciar las condiciones de humedad prevalecientes, que definen en gran medida el régimen hidrológico presente el mismo que corresponde a zona corresponde a Tropical Mega térmico Húmedo.

Sistema de drenaje artificial.

El Impacto sobre la comunidad: Las escombreras no va a tener impacto sobre la comunidad ya que los sitios están en predios agrícolas y la cantidad de suelo que se estima desalojar no generará cambios en lo paisajístico o molestias a los colindantes del terreno.



11. CONCLUSIONES

- La Fiscalización autoriza las escombreras presentadas e inspeccionadas ya que son aptas para realizar este tipo de actividad considerando el tipo de suelo las inclinaciones y se cuenta con un buen sistema de drenaje y se ha considerado la capacidad de cada área
- Debido a que como Fiscalización no se posee las competencias como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable para la regularización de la escombrera como lo determina el ACUERDO MINISTERIAL 061 REFORMA LIBRO VI TULSMA. Y el Código Orgánico del Ambiente, el contratista debe obtener los permisos ambientales pertinentes ante la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).

12. RECOMENDACIONES

- Solicitar al contratista, regularice la escombrera y se presenten los estudio y permisos pertinentes para poder informar a la Ciudadanía.
- Notificar a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas para su revisión correspondiente.
- Se recomienda al Contratista comunicar de manera oportuna de nuevos lugares a ser destinados como escombreras para que se realice el trámite pertinente de autorización por parte de la Fiscalización.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA LOOR
MOREIRA

Ing. Diana Loor Moreira
FISCALIZACION CONTRATADA

ANEXO 1.4: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE ESCOMBRERAS

Los problemas para ingreso de información en el SUIA persisten desde el mes de junio, la plataforma solicita ingresar el código del oficio de viabilidad técnica y el oficio de aprobación de viabilidad técnica emitido por el Proyecto de Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva GRECI; como es de su conocimiento a la fecha estos requerimientos aplican para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos más no para proyectos privados.

Ante esto, se procedió a ingresar un oficio al Ministerio del Ambiente, para superar este inconveniente y seguir con el trámite de regularización, pero a la fecha no se tiene respuesta.

Para la regularización de escombreras, a través del presente se reitera la solicitud a la Dirección de Gestión Ambiental del GADP como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, nos ayude para poder continuar con el trámite de regularización de escombreras.

The screenshot shows a web browser window with the URL: `regularizacion-control.ambiente.gob.ec/suia-iii/pages/rcoa/preliminar/informacionPreliminar.jsf#no-back-button`. The interface includes a location selection table, a text input for project details, a dropdown for activity selection, and a list of activity options with a 'Si/No' confirmation section.

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Especifique la dirección o lugar de referencia del proyecto, obra o actividad (opcional)

Seleccione el código CIU de su actividad [? ↓ Descargar Guía](#)

Debe seleccionar del catálogo del CIU la actividad principal y complementaria, las cuales se desarrollarán en área de implantación del proyecto, obra o actividad.

Del listado del CIU escoja la actividad principal	+ Catálogo	Recolección de desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos	
Del listado del CIU escoja la actividad complementaria 1	+ Catálogo		
Del listado del CIU escoja la actividad complementaria 2	+ Catálogo		

¿Encontró la actividad CIU en el catálogo?

Si No

regularizacion-control.ambiente.gob.ec/suia-iii/pages/rcoa/preliminar/informacionPreliminar.jsf#no-back-button

Actividad: (E3811.00.03) - Recolección de desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros: desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos

El campo Ingresar Código del Oficio de Viabilidad Técnica es requerido

¿Su proyecto obra o actividad está financiada por el Banco del Estado? *

Sí No

Ingresar el código del Oficio de Viabilidad Técnica

Ingrese el oficio de aprobación de viabilidad técnica emitido por el Proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva GRECI

+ Seleccionar

Siguiente

Todos los derechos reservados - Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica 2021

Gobierno de la República del Ecuador

Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 398-7600

ar

12:24 p. m.
20/11/2023

ANEXO 1.5: FOTOGRAFÍA DE VOLQUETA CON LONA PROTECTORA



ANEXO 1.6: FOTOGRAFÍAS DE SANITARIOS MÓVILES Y FIJOS



ANEXO 1.7: FOTOGRAFÍAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CAMPAMENTO



ANEXO 1.8: APLICACIÓN DE AGUA PARA CONTROL DE POLVO



ANEXO 1.9: COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y PERMISO AMBIENTAL DEL TALLER

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0990011109001

FACTURA

No. 020-003-000036753

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2010202301099001110900120200030000367530003675315

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/10/2023 10:11:51

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2010202301099001110900120200030000367530003675315

IASA S.A.

IASA S.A.

Dirección Matriz: AV. JUAN TANCA MARENGO S/N KILOMETRO 3

Dirección Sucursal: URB. MIRADOR DEL BOMBOLI. AV. DE LOS COLONOS CALLE 5 y CALLEJON 4

Contribuyente Especial 6925

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUMBLA RECALDE JORGE SEBASTIAN

Identificación 1710384429001

Fecha 20/10/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
3223155	000	1.00	ELEMENT AS S		21.71	0.00	0.00	0.00	21.71
5095694	000	1.00	ELEMENT-FUEL S		32.91	0.00	0.00	0.00	32.91
5234987	000	1.00	ELEMENT-SEP S		47.17	0.00	0.00	0.00	47.17
2913868	121	1.00	DEO-ULS 15W40 CK-4 S		82.11	0.00	0.00	0.00	82.11
ECA		1.00	ECOVALOR CAT		0.20	0.00	0.00	0.00	0.20

Información Adicional

emailCliente:	notiene@notiene.com
glosa1:	Referencia: 83C098714 . Cod. Cliente: D023271 .PC: 1L .MC: 1T .VEND: SCJ . T: 2 .MARCA: AA .MODELO: 320 GX .NO. DE SERIE: 0SYW11436 .FEC.DOC: 20/10/2023
glosa7:	FAVOR CANCELAR ESTE DOCUMENTO CON CHEQUE CRUZADO. GIRADO A FAVOR DE ESTA COMPAÑÍA. QUE INCLUYA LA LEYENDA " SOLO PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".
glosa8:	ESTE DOCUMENTO SERÁ PAGADERO INMEDIATAMENTE A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. SU FALTA DE PAGO DARÁ DERECHO AL VENDEDOR A COBRAR. ADEMÁS. EL MÁXIMO DE INTERÉS DE MORA LEGALMENTE PERMITIDO. PLAZO DE CRÉDITO A: 30 DIAS
glosa9:	EL NO PAGO DE UNA O MÁS CUOTAS. EN LOS PLAZOS AQUÍ ESTIPULADOS. DARÁ DERECHO AL ACREEDOR PARA DECLARAR DE PLAZO VENCIDO LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE FACTURA Y DEMANDAR SU COBRO TOTAL EN VÍA CORRESPONDIENTE.
glosa24:	SALIDA LA MERCADERÍA DE NUESTRO ALMACÉN. VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUÉS DE DOS DÍAS DE HABER SIDO ENTREGADOS.
DatosPoliza:	STO. DOMINGO;01;30-11-2023;206.19

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	206.19

SUBTOTAL 12%	184.10
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	184.10
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	22.09
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	206.19
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0990011109001

FACTURA

No. 020-003-000036751

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

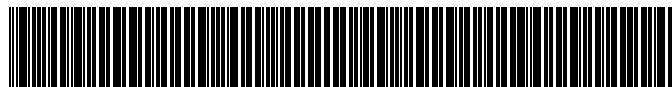
2010202301099001110900120200030000367510003675111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/10/2023 10:11:50

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2010202301099001110900120200030000367510003675111

IASA S.A.

IASA S.A.

Dirección Matriz: AV. JUAN TANCA MARENGO S/N KILOMETRO 3

Dirección Sucursal: URB. MIRADOR DEL BOMBOLI. AV. DE LOS COLONOS CALLE 5 y CALLEJON 4

Contribuyente Especial 6925

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUMBLA RECALDE JORGE SEBASTIAN

Identificación 1710384429001

Fecha 20/10/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
3223154	000	1.00	FILTER GP OI N		167.76	0.00	0.00	0.00	167.76

Información Adicional

emailCliente: notiene@notiene.com

glosa1: Referencia: 83C098675A . Cod. Cliente: D023271 .PC: 1N .MC: 1T .VEND: SCJ .T: 2 .MARCA: AA .MODELO: 320 GX .NO. DE SERIE: 0SYW11436 .FEC.DOC: 18/10/2023

glosa7: FAVOR CANCELAR ESTE DOCUMENTO CON CHEQUE CRUZADO. GIRADO A FAVOR DE ESTA COMPAÑIA. QUE INCLUYA LA LEYENDA " SOLO PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".

glosa8: ESTE DOCUMENTO SERÁ PAGADERO INMEDIATAMENTE A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. SU FALTA DE PAGO DARÁ DERECHO AL VENDEDOR A COBRAR. ADEMÁS. EL MÁXIMO DE INTERÉS DE MORA LEGALMENTE PERMITIDO. PLAZO DE CRÉDITO A: 30 DÍAS

glosa9: EL NO PAGO DE UNA O MÁS CUOTAS. EN LOS PLAZOS AQUÍ ESTIPULADOS. DARÁ DERECHO AL ACREEDOR PARA DECLARAR DE PLAZO VENCIDO LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE FACTURA Y DEMANDAR SU COBRO TOTAL EN VÍA CORRESPONDIENTE.

glosa24: SALIDA LA MERCADERÍA DE NUESTRO ALMACÉN. VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUÉS DE DOS DÍAS DE HABER SIDO ENTREGADOS.

DatosPoliza: STO. DOMINGO;01;30-11-2023;187.89

SUBTOTAL 12%	167.76
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	167.76
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	20.13
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	187.89

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	187.89

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

**LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS GENERADOS
DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN MAQUINARIAS DE
CLIENTES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL POR PARTE DE LA EMPRESA
TALLERES PMIASA**

El Ministerio del Ambiente, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a favor de PMIASA, en la persona de su representante legal, para las actividades de Recolección, Transporte y Almacenamiento de aceites usados generado durante las actividades de mantenimiento en maquinarias de clientes dentro del territorio nacional por parte de la empresa Talleres PMIASA, en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado.

En virtud de lo expuesto, Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola S.A. se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para las actividades de recolección, transporte y almacenamiento de aceites usados generados durante las actividades de mantenimiento en maquinarias de clientes dentro del territorio nacional por parte de la empresa Talleres PMIASA.
2. Realizar el monitoreo interno y enviar los reportes de monitoreo semestrales al Ministerio del Ambiente conforme a los métodos y parámetros establecidos en el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.
3. Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos y actividades, tecnologías y métodos que mitiguen, y en la medida de lo posible, prevengan los impactos negativos al ambiente.
4. Deberá implementar cualquier norma específica para el manejo de desechos peligrosos y productos químicos peligrosos que se establezca posteriormente al otorgamiento de la Licencia Ambiental.
5. Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus concesionarias o subcontratistas.
6. Presentar al Ministerio del Ambiente, los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental, que



**Ministerio
del Ambiente**

incluya las actualizaciones correspondientes un año después del inicio de las actividades de ejecución del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 60 y 61 del título IV, capítulo IV sección I del Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente.

7. Proporcionar al Personal Técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia.
8. Comunicar oportunamente al Ministerio del Ambiente sobre proyecciones de infraestructura y actividades del proyecto previo a la implementación de los mismos.
9. Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentada para la ejecución de la actividad, siendo de su entera responsabilidad la actualización oportuna de este documento.
10. Cancelar anualmente y sujeto al plazo de duración del proyecto, el pago por servicios ambientales de seguimiento y monitoreo ambiental al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado.
11. Realizar el transporte de materiales peligrosos sólo con el personal capacitado para el efecto (15 conductores) con los vehículos autorizados (17 furgones) que cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Manejo y Estudio de Impacto Ambiental y en la legislación ambiental vigente.
12. Presentar anualmente el reporte del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la declaración anual del transporte de materiales peligrosos.
13. Cumplir con la normativa ambiental local y nacional vigente.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

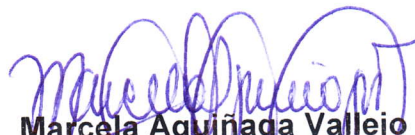
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige; se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

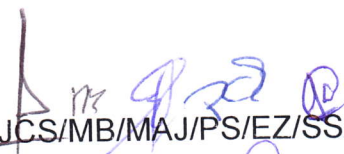

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental y normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del

Ambiente, y tratándose de acto administrativo, por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias

Dado en Quito, a 02 FEB 2011


Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente


YI/JCS/MB/MAJ/PS/EZ/SS/PM/LV




Oficio Nro: MAE-CGZ5-DPAG-2015-0884

Guayaquil, 24 de marzo de 2015

Asunto: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL POR LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE FILTROS DE ACEITES USADOS DE TALLERES PMAISA.

Señor
Carlos Pérez Hidalgo
Gerente Corporativo de Servicio
TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio DSG-1214-14 de fecha 10 de Abril del 2014, mediante el cual TALLERES PARA MÁQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. PMAISA solicita a la Dirección Provincial del Guayas se realice el análisis y revisión de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental descrito como Estudio Complementario del proyecto "Recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros de aceite usado" ubicado en Km 3, Av. Juan Tanca Marengo Calle 18G N.O. y 3^{er} Pasaje 36 N.O – Provincia del Guayas; me permito informar a usted que luego de la evaluación de la documentación presentada, y sobre la base del Informe Técnico No: MAE-UCA-2015-0497 remitido mediante Memorando No. MAE-UCA-DPAG-2015-0513 se determina que **Cumple** con los requerimientos técnicos exigidos por esta Cartera de Estado por lo que se emite **critério favorable** al Proceso en mención. Con esta consideración y en base a la aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se acepta la actualización del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros de aceite usado".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Pablo Enrique Segale Anormaliza

**COORDINADOR GENERAL ZONA 5 - DIRECTOR PROVINCIAL DEL
AMBIENTE DEL GUAYAS**



INFORME TECNICO NO. MAE-UCA-2015-0497

Nombre del Proyecto	Estudio Complementario por la actividad de recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros de aceites usados
Actividad	Recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros usados generados durante las actividades de mantenimiento de maquinarias de clientes dentro del territorio nacional.
Promotor	TALLERES PARA MÁQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. PMIASA
Evaluación de	Estudio Complementario.
Ubicación	Km. 3 Av. Juan Tanca Marengo Calle 18 G N.O. y 3 ^{er} Pasaje 36 N.O.
Representante Legal	Sr. Luis Fernando Gómez
Consultor	Asesores Ambientales Latinoamericanos Asamblea CIA. LTDA.
Fecha de evaluación	20 de Marzo del 2015

1. ANTECEDENTES:

El 07 de marzo del 2012 el representante legal de **Talleres para maquinaria industrial agrícola S.A. PMIASA**, Ingresa a la Dirección Provincial del Guayas los Términos de Referencia de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del periodo febrero 2011 – febrero 2012 de "Recolección, Transporte y Almacenamiento de Aceites usados generados durante las actividades de Mantenimiento en Maquinarias de Clientes dentro del territorio nacional" para la evaluación respectiva.

Mediante oficio No. **MAE-CGZ5-DPAG-2012-1606** del 27 de Abril del 2012 esta Dirección Provincial del Guayas emite criterio favorable a los TdR's de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.

Mediante Oficio No. DSG-1726-12 el Gerente Nacional se Servicio de PMAISA ingresa la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto Recolección, Transporte y Almacenamiento temporal de aceites usados para el periodo Febrero 2011 – Febrero 2012.

Mediante oficio No. **MAE-CGZ5-DPAG-2012-2460** del 26 de Junio del 2012 esta Dirección Provincial del Guayas emite criterio favorable a la I Auditoría Ambiental de Cumplimiento.

Mediante Oficio No. DSG-3532-14 del 29 de Septiembre del 2014 el representante legal de **Talleres para maquinaria industrial agrícola S.A. PMAISA**, ingresa a la Dirección Provincial del Guayas la II Auditoría Ambiental de Cumplimiento del periodo Marzo 2012 – Marzo 2014 de "Recolección, Transporte y Almacenamiento de Aceites usados generados durante las actividades de Mantenimiento en Maquinarias de Clientes dentro del territorio Nacional" para la evaluación respectiva.

Mediante Oficio Nro. **MAE-CGZ5-DPAG-2015-0843** del 17 de Marzo del 2015 esta Dirección Provincial del Guayas emite Criterio favorable a la II Auditoría Ambiental de Cumplimiento.

Mediante Oficio No. DSG-1214-14 de fecha 10 de Abril del 2014 el representante Legal de Talleres para maquinaria industrial agrícola S.A. PMAISA, ingresa el Estudio Complementario sobre la "Recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros de aceites usados generados

durante las actividades de mantenimiento preventivo de maquinarias de clientes dentro del territorio nacional".

2. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO:

El Marco Legal Ambiental en el cual se sustentó la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental cumple con la legislación aplicable.

N°	CONTENIDO	C	CP	NC	OBSERVACIONES
1	FICHA TÉCNICA ¿Contiene la ficha técnica en donde se identifica el promotor, firma consultor responsable e integrantes del equipo que elaborará el estudio de impacto ambiental?	X			
2	RESUMEN EJECUTIVO	X			
3	ANTECEDENTES ¿Incluye los antecedentes del proceso de regulación ambiental?	X			
4	OBJETIVOS ¿Están claramente descritos los objetivos?	X			
5	ALCANCE DEL ESTUDIO Se detalla el alcance (manifiesta la descripción de todas las actividades del proyecto)	X			El estudio se enfoca en el mantenimiento preventivo de maquinarias.
6	AREA DE INFLUENCIA ¿Se presentan los parámetros para la definición del área de influencia directa e indirecta en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos?	X			
7	MARCO LEGAL AMBIENTAL ¿Se enuncian las leyes y estándares locales, nacionales e internacionales, permisos y concesiones, especificaciones internas de manejo, convenios y otros, sobre la cual se realizará el EIA?	X			
8	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ¿Se realiza la descripción clara del proyecto?	X			La actividad de la compañía es de brindar el servicio de mantenimiento de maquinaria pesada utilizada por sus clientes.
9	LÍNEA BASE AMBIENTAL ¿Se describe la metodología que se usó en la recopilación de información secundaria y de campo de los componentes de la Línea Base Ambiental para:	X			
9.1	CARACTERIZACIÓN DE MEDIO FÍSICO Recurso agua, suelo y aire	X			
9.2	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO (Flora y Fauna)	X			
9.3	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIO-CULTURAL	X			
10	ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES	X			
11	¿Se realizó la Identificación, y Evaluación de Impactos Ambientales?	X			

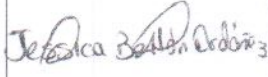
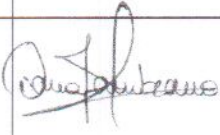
12	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X			Presentan Plan de Manejo en la II Auditoria Ambiental de Cumplimiento que fue aprobada mediante Oficio MAE-CGZ5-DPAG-2015-0843
12.1	Plan de análisis de riesgo y de alternativas de la prevención	X			
12.2	Plan de Prevención y mitigación de Impactos.	X			
12.3	Plan de manejo de desechos (incluye Programa de manejo de desechos peligrosos)	X			
12.4	Plan de comunicación, capacitación y educación ambiental.	X			
12.5	Plan de relaciones comunitarias	X			
12.6	Plan de contingencias	X			
12.7	Plan de seguridad y salud en el trabajo	X			
12.8	Plan de monitoreo y seguimiento	x			
12.9	Plan de abandono.	X			
13	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO TENTATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ¿El PMA incluye un cronograma de implementación en el cual constan las actividades valoradas?	X			Total PMA: \$ 40100
14	¿Las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental constan en la Matriz Lógica, la cual permite identificar los indicadores, los medios de verificación, responsables y otros?	X			
15	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ¿Presenta las conclusiones y recomendaciones del EIA?	X			
17	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	X			
18	ANEXOS ¿En el EIA y PMA se anexan: planos, mapas, fotografías y otra información que apoya al EIA?	X			

4. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la revisión y análisis del Estudio Complementario de TALLERES PARA MÁQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. PMAISA del Proyecto Recolección, transporte y almacenamiento temporal de filtros de aceite usado, se concluye que el documento **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos por esta Cartera de Estado.

5. RECOMENDACIONES:

Ante lo expuesto, se recomienda al Director Provincial del Guayas notificar del criterio **FAVORABLE** al Estudio Complementario de TALLERES PARA MÁQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. PMAISA.

Actividad	Nombres	Firma	Fecha
Realizado por	Ing. Jessica Bailón Ordoñez Técnico Calidad Dirección Provincial del Guayas		20/03/2015
Revisado por	Ing. Diana Zambrano Zurita Coordinadora Calidad Dirección Provincial del Guayas		24/03/2015